

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Depósito Legal M. 2. - 1958

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por la presente recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia, para su cumplimiento, la Orden de 3 de febrero de 1937, que sigue vigente, así como la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1940, prohibiendo las llamadas fiestas de carnaval.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—663)

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. Jefatura de la Sección Económico-Administrativa

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad a favor de doña Daría Zazo Esteban, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), don Serafin Arroyo Sánchez.

Esta pensión incrementada ha sido citada en 4.375,00 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 312,50 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir con las cuotas señaladas las Corporaciones:

Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra (Toledo), 3.255,00 pesetas anuales, 232,50 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), 1.120,00 pesetas anuales, 80,00 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—628)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Económico-Administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de viudedad a favor de doña Pilar Abad de Lucas, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Meco (Madrid), don Balbino García de Lucas.

Esta pensión incrementada ha sido citada en 4.200,00 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300,00 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir con las cuotas señaladas las Corporaciones:

Ayuntamiento de Meco (Madrid), pesetas 2.650,90 anuales, 189,35 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid), 1.549,10 pesetas anuales, pesetas 110,65 al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—629)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 691 de la vigente ley refundida de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente incoado a efectos de incorporar al Presupuesto extraordinario «Pactos y Mejora», en el capítulo VIII, artículo 1.º, concepto núm. 15, «Para obras y mejoras en el Pabellón de Ingresos del Hospital Provincial», del vigente Presupuesto de Gastos, un suplemento de crédito, por importe de 1.697.781,57 pesetas; acuerdo adoptado por esta excelentísima Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 del corriente mes de enero, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el anteriormente citado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—229)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de colocación de encintado de granito en la carretera de La Granja, por Moralarzal, a Cerceda, desde el kilómetro 0,400 al poste kilométrico núm. 7; se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35-494)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial y encintado, con bordillo de granito, en los caminos vecinales: de la carretera de Manzanares-Cerceda, por El Boalo, al camino de Matalpino, y camino de Moralarzal a Matalpino, desde el perfil 6,158 hasta su final, en el perfil 7,158, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35-495)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de los kilómetros 2 al 6,350 del camino de la Colonia de la Paz (Pozuelo) a Boadilla del Monte, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35-496)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación, con riego asfáltico superficial, de los

kilómetros 13 al 21 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35-497)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del firme de la carretera provincial de Miraflores de la Sierra a Rascafría, por el Puerto de la Morcuera, kilómetros 9, 10, 11, 12, 13 y 21, 22, 23, 24 y fracción de 140 metros, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35-498)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de ensanche de la explanación y reparación del firme del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958.—El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35-499)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual,

el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado, con bordillo de granito, de los caminos: de La Cabrera al de Cabanillas de la Sierra, por Valdemanco, y de La Cabrera a El Berruoco, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.500)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme, con riego asfáltico superficial, de la carretera de Mejorada del Campo a Velilla de San Antonio, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.501)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera de Velilla de San Antonio a la general de Castellón a Ambite, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.502)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de colocación de encintado, con bordillo de granito, en la carretera provincial de Madrid-Hortaleza a Canillas y camino de La Cuerda (Ciudad Lineal), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.503)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del firme de la carretera provincial del kilómetro 46 de la general de Irún a la comarcal de Torrelegua a El Escorial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.504)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial y colocación de encintado, con bordillo de granito, en el camino vecinal de Fuencarral a El Pardo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.505)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los caminos: de Collado Villalba, por Alpedrete, al kilómetro 47 de la general de La Coruña, y de Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo, desde su origen, en la carretera de El Escorial, hasta el perfil 2,800 metros de la misma, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.506)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme, con riego asfáltico superficial, de los kilómetros 45 al 50,350 de la carretera de Aranjuez a Brea, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.506)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Miraflores a Burtarviejo, desde el poste kilométrico 7 al final; salida de Bustarviejo y tramo del camino de acceso al cerro de Los Santos, en Miraflores de la Sierra, longitud 479 metros, y las dos glorietas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas

reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.507)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 3 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1,500 al 7,800 y 8,230 al 12,320 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Mecó, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que presente pasado dicho plazo.

Madrid, 7 de febrero de 1958. — El Jefe de la Sección, Francisco Bermúdez Cañete.

(O.—35.508)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 563, a favor de Juan José Sánchez García (325-3-16.736), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 11 de julio de 1957, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de enero de 1958. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—230)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 564, a favor de Diego Suárez Valdivio (319-5-12.352), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 10 de septiembre de 1951, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de enero de 1958. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—231)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción con el número 565, a favor de Rosa María Roncero Fuentes (317-2-10.210), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de marzo de 1949, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de febrero de 1958. — El Director, Fernando Mellado.

(G.—232)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», como contratista de las obras de suministro de linternas para instalaciones de alumbrado en calles del Ensanche, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 27 de mayo de 1955.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—9.910)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», como contratista de las obras de instalación de alumbrado en la calle de Serrano, entre plaza de la Independencia y calle de Lista, adjudicadas en 26 de junio de 1953.

Madrid, 10 de febrero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—9.911)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de *muselina de lana kaki* para uniformes, correspondientes al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

102.000 metros de tela de muselina de lana kaki para uniformes de verano de señores Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales, al precio límite de 200,— pesetas metro.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid en el local de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 1.º de marzo de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el D. O. número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar unida al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director General o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta urgente la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado (calle , núm.), con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «D. O.» del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de , y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios de la subasta urgente serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 10 de febrero de 1958.
(O.—35.493)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

TARJETAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Continuando la revisión de las tarjetas de transportes, los titulares de vehículos que tengan concedida autorización de las series M. D. C., M. D. F., M. D. C. C. y M. D. F. C. efectuarán el visado durante los días hábiles del 11 de febrero al 3 de marzo, inclusive, del corriente año, en estas oficinas, Agustín de Bethencourt, número 4, de diez a doce de la mañana, debiendo presentar el visado del año 1957, el justificante de estar al corriente en el abono del canon de coincidencia y Libro de Reclamaciones.

Los titulares de tarjetas de otras series serán avisados oportunamente, por la inclusión de anuncios en la Prensa y en el tablón indicador de esta Jefatura.

Madrid, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.
(G. C.—618) (O.—35.488)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

NOTA ACLARATORIA

Habiéndose omitido incluir a «Cantabria, S. A.» en la relación de propietarios aneja al edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de

diciembre de 1957, referente a la instalación de la línea eléctrica a 46 KV. Canillejas-Barajas, cuya concesión ha solicitado «Iberduero, S. A.», por la presente nota se amplía el edicto de referencia en el sentido de incluir a «Cantabria, S. A.» entre los propietarios afectados por la instalación de la línea en el término de Barajas.

Las reclamaciones que dicha Sociedad pudiera juzgar procedente presentar podrán serlo en esta Jefatura o en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín-Barajas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—617) (O.—35.487)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EXPROPIACION FORZOSA

EDICTO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo primero, término municipal de San Lorenzo del Escorial.

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se concede un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores u oponerse a la necesidad de ocupación.

Madrid, 4 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Expropiación forzosa correspondiente al trozo 1.º de la C. C. de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial.

TERMINO MUNICIPAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Núm. 1.—Nombre del propietario: Doña Francisca Sancho.—Terreno que se expropia: 3.028,47.—Forma en que se expropia: Por un extremo.—Linderos: Norte, Ayuntamiento de San Lorenzo y cañada; Sur, C. C. de Navacerrada a Navalcarnero; Este, camino al Sanatorio; Oeste, Marqués de Marbar.—Clase de cultivos: Pastos.

Núm. 2.—Nombre del propietario: Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.—Terreno que se expropia: Edificio del fiato.—Forma en que se expropia: Totalmente.—Linderos: Norte, calle General Sanjurjo; Sur, C. C. Navacerrada a Navalcarnero; Este, C. C. Navacerrada a Navalcarnero; Oeste, plaza de Cabezuelo.—Clase de cultivos: Edificio.

(G. C.—614) (O.—35.485)

Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid

El próximo día 18 de febrero, en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Santa Catalina, número 7), se celebrará una subasta para la venta de un turismo «Citroën», 12 HP, siete plazas, en perfecto estado, con arreglo al precio de tasación aprobado y demás condiciones que figuran en el pliego expuesto en dichos locales.

El vehículo podrá ser examinado por los interesados en el Parque de la Fiscalía Superior de Tasas, sito en la calle de Ibiza, número 23, horas de diez a catorce, a partir de la publicación del presente anuncio.

Los impresos de proposiciones y sobres serán facilitados a los interesados en estas oficinas, pudiendo ser presentado con la documentación exigida hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, o sea el día 17 de febrero, hora en que quedará definitivamente cerrada la admisión de proposiciones.

El importe de estos anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de febrero de 1958.—El Presidente de la Comisión, firmado: Ignacio Divar.

(G. C.—664) (A.—9.882)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS: PRODUCTOS FARMACEUTICOS

EDICTO

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio 1957, y agotados los procedimientos persuasivos para en pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del actual mes de febrero, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas, bien entendido que los que no las paguen durante dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 19 al último del mes en curso.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Presidente del Gremio, Gerardo Sanz Vázquez.
(G. C.—685) (O.—35.526)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS: PERFUMERIA Y ORGANICA

EDICTO

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial correspondientes al ejercicio 1957, y agotados los procedimientos persuasivos para en pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del actual mes de febrero, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas, bien entendido que los que no las paguen durante dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 19 al último del mes en curso.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Presidente del Gremio, Alfonso Serna.
(G. C.—681) (O.—35.530)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS: SUBGRUPO LEJIAS

EDICTO

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial correspondiente al ejercicio 1957, y agotados los procedimientos persuasivos para en pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del actual mes de febrero, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas, bien entendido que los que no las paguen durante dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 19 al último del mes en curso.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Presidente del Gremio, Jesús Tallada Castell.
(G. C.—684) (O.—35.527)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS: CREMAS Y LUSTRES

EDICTO

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial correspondientes al ejercicio 1957, y agotados los procedimientos persuasivos para en pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del actual mes de febrero, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas, bien entendido que los que no las paguen durante dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 19 al último del mes en curso.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Presidente del Gremio, Jorge Alexiades.
(G. C.—683) (O.—35.528)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS: COLORANTES Y COLAS

EDICTO

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas por impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial correspondientes al ejercicio 1957, y agotados los procedimientos persuasivos para en pago voluntario, se pone en conocimiento de los agremiados se concede un último plazo, que expirará el día 15 del actual mes de febrero, para el pago, sin recargo alguno, de las cuotas no satisfechas, bien entendido que los que no las paguen durante dicho plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, que quedaría reducido al 10 por 100 si lo hiciesen del día 19 al último del mes en curso.

Madrid, 3 de febrero de 1958.—El Presidente del Gremio, Luis Montiel.
(G. C.—682) (O.—35.529)

HERMANDAD DE LABRADORES Y CANADEROS DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad, para oír reclamaciones, el Padrón de Derrama sobre la Riqueza Rústica para el año 1958.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de febrero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, F. Pascual Ramos.
(G. C.—634) (O.—35.486)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador señor Gandarillas, en nombre de don Demetrio de Blas Soto, y bajo el núm. 1, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 19 de octubre de 1957, que desestimó la reclamación del recurrente sobre valoración de los terrenos expropiados por la Comisaría General de Ordenación Urbana en el sector de San Blas.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de enero de 1958.—El Secretario, José Cisneros.
(G. C.—390)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Domingo Aguado Ramos, y bajo el núm. 91, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P. de 30 de abril de 1957, interpuesto contra decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid fecha 14 de septiembre de 1956, que desestimó solicitud del hoy recurrente en nombre de «Quemadero de Madrid, S. L.», sobre derechos por licencia de apertura.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, José Cisneros.
(G. C.—438)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Juan Francisco Rengifo Isasi, y bajo el número 97, de 1957, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., dictado en el expediente núm. 409, de 1956, sobre contribución territorial relativa a finca de propiedad del hoy recurrente, sita en el paseo de la Castellana, núm. 51.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de enero de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—453)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Ibérico contra don Constantino Merino Raso, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, las fincas que a continuación se relacionan, por el tipo que al final de cada una se expresa, precio de su tasación, cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día dieciocho de abril próximo, a las doce de su mañana.

Relación de fincas que se subastan:

- 1.ª Una parcela al sitio Cerro del Espino, de una hectárea ocho áreas 60 centiáreas. Tipo: 8.145 pesetas.
- 2.ª Una parcela al sitio La Oliva, de tres hectáreas ocho áreas 80 centiáreas. Tipo de 27.792 pesetas.
- 3.ª Una parcela al sitio Carralero, de 89 áreas 20 centiáreas. Tipo: 8.028 pesetas.
- 4.ª Una parcela al sitio La Oliva, de una hectárea 37 áreas 20 centiáreas. Tipo: 21.952 pesetas.
- 5.ª Una parcela al sitio La Parrilla, de dos hectáreas 65 áreas. Tipo de pesetas 17.225.
- 6.ª Una parcela al sitio Los Veneros, de una hectárea 44 áreas 25 centiáreas. Tipo: 21.637 pesetas.
- 7.ª Una parcela al sitio Fuente del Faisán, de 60 áreas. Tipo: 150.000 pesetas.
- 8.ª Una parcela al sitio Valle del Pozo, de 39 áreas 40 centiáreas. Tipo: 11.820 pesetas.
- 9.ª Una parcela al sitio Valle del Pozo, de 12 áreas 60 centiáreas. Tipo: 3.780 pesetas.
- 10.ª Una parcela al sitio La Grajera, de 41 áreas. Tipo: 2.665 pesetas.
- 11.ª Una parcela al sitio Arroyo del Plantío, de 65 áreas. Tipo: 6.136 pesetas.
- 12.ª Una parcela al sitio Arroyo del Plantío, de 65 áreas. Tipo: 4.225 pesetas.
- 13.ª Una parcela al sitio Valle del Pozo, de un área 50 centiáreas. Tipo: 135 pesetas.
- 14.ª La mitad proindiviso de una finca al sitio Valdecosillo y Cuesta del Reventón, de cuatro hectáreas 51 áreas 80 centiáreas. Tipo: 67.770 pesetas.
- 15.ª La mitad proindiviso de una finca al sitio Valdecosillo y Valle Largo, de 21 hectáreas 34 áreas. Tipo: 320.100 pesetas.
- 16.ª La mitad proindiviso de una parcela al sitio La Oliva, de seis hectáreas 79 áreas 20 centiáreas. Tipo: 30.564 pesetas.
- 17.ª La mitad proindiviso de una parcela al sitio Valle Largo, de una hectárea dos áreas 71 centiáreas. Tipo: 4.622 pesetas.
- 18.ª Una parcela, al sitio Longuera de Tahona, Majunquera, Fuenterrubín y Fuente Ladrones, de 15 hectáreas 50 áreas 20 centiáreas. Tipo: 108.514 pesetas.

19. Una parcela al sitio Fuenterrubín, de 53 áreas 20 centiáreas. Tipo: 3.724 pesetas.

20. Una parcela al sitio La Mina y Camino de la Venta, de una hectárea 93 áreas 75 centiáreas. Tipo: 12.594 pesetas.

21. Una parcela al sitio Barranco del Canto, de seis hectáreas 60 áreas. Tipo: 42.900 pesetas.

22. Una parcela al sitio Camino de la Venta, de 13 hectáreas 10 áreas 20 centiáreas. Tipo: 85.150 pesetas.

23. Una parcela al sitio Cabeza Mallilla, de 96 áreas 25 centiáreas. Tipo: 6.256 pesetas.

24. Una parcela al sitio Cabeza Mallilla, de una hectárea 71 áreas 25 centiáreas. Tipo: 11.131 pesetas.

25. Una parcela al sitio Loma del Boticario, de una hectárea un área 25 centiáreas. Tipo: 6.581 pesetas.

26. Una parcela al sitio Huerta del Tío Planes, de 13 hectáreas 71 áreas 50 centiáreas. Tipo: 89.147 pesetas.

27. Una parcela al sitio Barranco de los Huertos, de cuatro hectáreas 40 áreas. Tipo: 28.600 pesetas.

29. Una parcela al sitio Bramido y Barranco de los Muertos, de tres hectáreas 81 áreas 25 centiáreas. Tipo: pesetas 24.782.

30. Una parcela al sitio Arcipreste, de una hectárea 12 áreas 50 centiáreas. Tipo: 7.304 pesetas.

31. Una parcela al sitio Huerto del Descalzo o El Tejar, de nueve hectáreas 91 áreas 75 centiáreas. Tipo: 148.762 pesetas.

32. Una parcela al sitio de Veneros, de 86 áreas 25 centiáreas. Tipo: 12.937 pesetas.

33. Una parcela al sitio de la Fuente del Maisant, de una hectárea 55 áreas. Tipo de 23.250 pesetas.

34. Una parcela al sitio Los Veneros, de 12 áreas 60 centiáreas. Tipo: 1.890 pesetas.

35. Una parcela al sitio Majunquera, de 48 áreas 40 centiáreas. Tipo: 3.146 pesetas.

36. Una parcela al sitio La Landa o Roza Martín, de tres hectáreas 75 áreas 80 centiáreas. Tipo: 26.306 pesetas.

37. Una parcela al sitio El Barrio, de 96 áreas. Tipo: 6.230 pesetas.

38. Una parcela al sitio Majunquera, de 31 áreas 80 centiáreas. Tipo: 2.067 pesetas.

39. Una parcela al sitio Majunquera, de una hectárea 83 áreas 60 centiáreas. Tipo: 11.934 pesetas.

40. Una parcela al sitio Chaparra del Pasiego, de 73 áreas 60 centiáreas. Tipo: 4.784 pesetas.

41. Una parcela al sitio Chaparra del Pasiego, de una hectárea 51 áreas 80 centiáreas. Tipo: 9.867 pesetas.

42. Una parcela al sitio Chaparra del Pasiego, de 70 áreas 60 centiáreas. Tipo: 4.589 pesetas.

43. Una parcela al sitio Camino del Villar, de una hectárea 66 áreas 25 centiáreas. Tipo: 10.806 pesetas.

44. Una parcela al sitio Peña Vilano, de 22 áreas 50 centiáreas. Tipo: 1.462 pesetas.

45. Una parcela al sitio Peña Vilano, de una hectárea 70 áreas. Tipo: pesetas 11.050.

46. Una parcela al sitio Barranco Bajo, de una hectárea 77 áreas 50 centiáreas. Tipo: 17.750 pesetas.

47. Una parcela al sitio El Cantizal, de nueve hectáreas 98 áreas 75 centiáreas. Tipo: 65.919 pesetas.

48. Una parcela al sitio Mal Paso, de una hectárea 63 áreas 75 centiáreas. Tipo: 10.744 pesetas.

49. Una parcela al sitio Alto de la Mina, de 22 áreas 20 centiáreas. Tipo: 1.554 pesetas.

50. Una parcela al sitio de Majunquera, de 38 áreas 80 centiáreas. Tipo: pesetas 2.716.

51. Una parcela al sitio Majunquera, de 80 áreas. Tipo: 5.600 pesetas.

52. Una parcela al sitio Los Trigueros, de 76 áreas 60 centiáreas. Tipo: 5.362 pesetas.

53. La mitad proindiviso de una parcela al sitio La Oliva, de dos hectáreas 29 áreas 60 centiáreas. Tipo: 11.480 pesetas.

54. Una parcela al sitio Valle del Pozo Millán, de una hectárea seis áreas 40 centiáreas. Tipo: 15.960 pesetas.

55. Una parcela al sitio Camino de la Venta o Pedazo del Concejo, de tres hectáreas 77 áreas 20 centiáreas. Tipo: 37.720 pesetas.

Previamente a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el fijado al final de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que intenten licitar.

Tercero. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(A.—9.891)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de don Nicanor Menéndez García, contra don Darío Casas Blanco, en reclamación de setecientos cincuenta mil pesetas, intereses y costas, procedente de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Un edificio en término de Madrid, antes Canillas, al sitio nombrado Arca Grande de los Mochuelos, hoy barrio de San Pascual, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, que consta de cuatro plantas con una tienda en la planta primera, y el resto de ella y las demás plantas, destinadas a viviendas, y linda: al Sur o frente, con la calle de Verdeguer y García, donde estaba señalado provisionalmente con el número veinticinco, y en la actualidad con los números veintisiete y veintinueve, en una extensión en línea recta de veintiséis metros treinta centímetros, siendo ésta su línea de fachada; cambia la alineación y linda: al Este, medianería derecha, con terreno de don Pantaleón García, hoy en casa la construcción de esta propiedad, en línea recta de veintinueve metros ochenta centímetros, formando un ángulo agudo; cambia la alineación y, constituyéndose un ángulo obtuso, linda al Norte, o sea al testero, con solar que antes fué de don Hilario Cuadrón, y hoy del relacionante, en extensión de dieciséis metros ochenta centímetros; cambia la alineación, formando un ángulo recto, y linda al Oeste, o sea a la izquierda, con resto del solar de doña Luisa Moreno, en recta de veintiocho metros, cerrando ésta el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con la línea de fachada, con la que forma un ángulo recto. El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero irregular y encierra dentro de su perímetro una superficie que, medida geoméricamente en proyección horizontal, resulta ser de seiscientos doce metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos ochenta y siete pies y noventa y seis décimas de otro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha se-

ñalado el día doce de marzo próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de un millón doce mil quinientas pesetas, en que ahora sale la finca a segunda subasta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.912)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos promovidos por doña Feliciano Oca Ezquerro, contra la Sociedad Anónima «Créditos y Transacciones», sobre cancelación de hipoteca, se hace saber haberse dictado la siguiente

Providencia

Magistrado - Juez, señor Carnicero.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por presentados los anteriores documentos y escritos; se tiene por parte, en nombre y representación de doña Feliciano Oca Ezquerro, al Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación. Se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía; y de dicha demanda se confiere traslado a la Sociedad Anónima «Créditos y Transacciones», en la persona de su representante legal, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, llevándose a cabo el emplazamiento que se acuerda por medio de edictos insertos en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. E ingrésese en la Caja General de Depósitos la cantidad de once mil seiscientos cincuenta pesetas que ha sido depositada con el referido anterior escrito.

Lo proveyó y firma Su Señoría; doy fe.—Jesús Carnicero.—Ante mí, Felipe Sagaseta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de la Sociedad Anónima «Créditos y Transacciones», emplazándola a los fines acordados, a cuyo fin se le hace saber que la copia de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda, se expide el presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—9.909)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta capital, en la pieza separada de declaración de herederos, dimanante de los autos seguidos de oficio sobre prevención del juicio de abintestato de doña Camila Satorre, por tercera vez se ha acordado anunciar la muerte sin testar de

aludida causante y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante, si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(C.—14.007)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, se hace saber que por don José Luis García Ferrero, en representación de su esposa, doña María de la Soledad Sánchez Zurita, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe de la siguiente finca:

Casa en Carabanchel Bajo, calle de Cuadrilleros, después callejón del Sacristán, y hoy callejón sin salida de Antonio Antoranz, señalada con el número seis, hoy número ocho, de una superficie de setenta y nueve metros cincuenta centímetros, equivalentes a mil veinticuatro pies, lindante: por la fachada o Poniente, con dicho callejón; por el Mediodía o derecha, entrando, con finca de doña María de la Soledad Sánchez Zurita, antes de doña Soledad Zurita Sánchez; por el Norte o izquierda, entrando, y Saliente o testero, con otra de doña María Amor, antes de Julio Amor.

Y se cita y convoca a los herederos o causahabientes del titular inscrito, don Amalio Bravo Ramos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a veintinueve de

enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.916)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número de orden 164 del año 1956, promovidos por «Comercial Vespa» (S. A.), representada por el Procurador señor Navarro, contra don José Pérez Canales, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Una moto «Vespa», motor V-55-M-28059 y chasis VT-28094, tasada en once mil quinientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de once mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Cuarta

Toda persona con deseo de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Quinta

La motocicleta se encuentra depositada en poder de don Octavio Bueno Muñoz, en Torre vieja, donde podrá ser examinada por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.913)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos seguidos ante el mismo a instancia de don José González Jiménez, contra don Gabriel Hernández García, doña Soledad Ortiz, don Benigno Rodríguez Alda y su esposa doña María del Carmen López Castelvi, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, se ha dictado la sentencia que, en su parte necesaria, dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, número doscientos veintinueve, de mil novecientos cincuenta y seis, sobre juicio especial de acción real autorizado por el artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, que fueron promovidos y seguidos ante este Juzgado a instancia de don José González Jiménez, mayor de edad, soltero, jefe superior de Administración y vecino de Loja, que está representado en autos por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Carmelo Díaz, contra don Gabriel Hernández García, casado, mayor de edad; doña Soledad Ortiz, soltera, mayor de edad; don Benigno Rodríguez Alda, casado, mayor de edad, empleado y contra su esposa doña María del Carmen López Castelvi, también mayor de edad y de esta vecindad, de los cuales doña Soledad Ortiz y doña María del Carmen López Castelvi no han comparecido, y don Gabriel Hernández García y don Benigno Rodríguez Alda han formulado demanda de contradicción, estando representados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y

Arbex y defendidos por el Letrado don Gonzalo Rodríguez Puig, por lo que respecta al don Gabriel Hernández García en concepto de pobre, que aceptaron voluntariamente,

Fallo

Que desestimando las demandas de contradicción formuladas por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de don Benigno Rodríguez Alda y don Gabriel Hernández García, debo absolver y absuelvo de las mismas al promotor de este procedimiento, don José González Jiménez, señor éste cuyas pretensiones (deducidas en su nombre y representación por el Procurador don Julio Padrón Atienza en su inicial escrito de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis) estimo íntegramente, condenando a los contradictores don Benigno Rodríguez Alda y don Gabriel Hernández García, así como también a doña María del Carmen López Castelvi y doña Soledad Ortiz, a que en el término de quince días desalojen y pongan a disposición del actor la vivienda que sin título alguno vienen ocupando en la casa número sesenta, antes cincuenta y dos, de la calle del General Oráa, de esta capital, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican, y condenándoles a la indemnización de daños y perjuicios y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nieto García (rubricado).

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas doña Soledad Ortiz y doña María del Carmen López Castelvi expido la presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, en veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.897)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día catorce de

neral de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por el que, en contestación al escrito dirigido al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por la Corporación, se manifiesta que si bien el caso del ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar no es posible atenderle de manera inmediata, por insuficiencia presupuestaria, se tendrá en cuenta para el futuro; y que en cuanto al ferrocarril de Madrid-Burgos, se trabaja activamente en la actualidad en las obras del mismo.

1.067. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que se aceptan las condiciones fijadas por el excelentísimo señor Capitán General de la Primera Región, para la cesión de 1.154 metros cuadrados de terreno del campo de maniobras de San Pedro, en término de Colmenar Viejo, que se precisan ocupar con las obras de nueva construcción del camino de Colmenar Viejo a Cerceda, por la cantidad de 12.694 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 374 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.068. Desestimar a «Obras y Firms Especiales», S. A. (O. F. E. S. A.) su petición de revisión de precios de las obras de reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 10 al 20 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite, de las que es contratista, por considerar que el decreto de 28 de junio próximo pasado, que invoca en la misma, se refiere única y exclusivamente a las obras dependientes del Ministerio de Obras Públicas y no a las de las Diputaciones Provinciales, para las cuales el Ministerio de la Gobernación no ha dictado disposición en este sentido.

Obras Sociales y Paro Obrero

1.069. Conceder Premio de Permanencia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta excelentísima Diputación, en cuantía de seis mensualidades del sueldo regulador, exento de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades, a doña Mercedes Torrijos Molina, Telefonista, jubilada, del Hospital Provincial; declarando de abono su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

pesetas; núm. 171, en 10.000 pesetas; núm. 175, en 25.000 pesetas; número 202, en 400.000 pesetas; núm. 226, en 200.000 pesetas; número 240, en 90.000 pesetas; núm. 252, en 100.000 pesetas; núm. 295, en 50.000 pesetas; núm. 307, en 90.000 pesetas; núm. 309, en 35.000 pesetas; núm. 316, en 45.000 pesetas; núm. 321, en 1.000.000 de pesetas; núm. 361, en 250.000 pesetas; núm. 365, en 150.000 pesetas; núm. 366, en 10.000 pesetas; núm. 390, en 10.000 pesetas; número 392, en 10.000 pesetas; núm. 421, en 34.000 pesetas, y número 437, en 250.000 pesetas. El total de dichos suplementos, que asciende a 5.274.000 pesetas, puede ser obtenido, con sujeción a los preceptos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, de los conceptos del Presupuesto de Gastos que se citan a continuación: del núm. 6, 50.000 pesetas; del núm. 10, 2.606.500 pesetas; del núm. 11, 45.000 pesetas; del núm. 19, 15.000 pesetas; del número 25, 15.000 pesetas; del núm. 27, 150.000 pesetas; del núm. 34, 70.000 pesetas; del núm. 40, 20.000 pesetas; del núm. 51, 7.500 pesetas; del núm. 54, 15.000 pesetas; del núm. 56, 25.000 pesetas; del núm. 60, 25.000 pesetas; del núm. 63, 400.000 pesetas; del número 68, 70.000 pesetas; del núm. 93, 50.000 pesetas; del núm. 94, 150.000 pesetas; del núm. 97, 10.000 pesetas; del núm. 118, 125.000 pesetas; del núm. 149, 50.000 pesetas; del núm. 225, 145.000 pesetas; del núm. 283, 7.500 pesetas; del núm. 284, 25.000 pesetas; del núm. 301, 10.000 pesetas; del núm. 302, 50.000 pesetas; del número 310, 15.000 pesetas; del núm. 315, 25.000 pesetas; del núm. 333, 20.000 pesetas; del núm. 343, 25.000 pesetas; del núm. 389, 250.000 pesetas; del núm. 396, 30.000 pesetas; del núm. 414, 7.500 pesetas; del núm. 420, 15.000 pesetas; del núm. 428, 400.000 pesetas; del número 433, 200.000 pesetas, y del núm. 435, 150.000 pesetas.

1.058. Suplementar el crédito del concepto núm. 127-2, «Para otras obras de ampliación y mejora del nuevo Instituto Provincial de Obstetricia», del capítulo VIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, en 383.630 pesetas, a obtener del remanente final que por dicho importe presenta el producto de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas del año 1956, concepto núm. 112-R/56.

marzo próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se dirán, embargados en juicio ejecutivo a instancia de don Otilio-Lucio Gómez Hernández, contra don Teodoro Esteban Esteban, sobre pago de setenta mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas.

Fincas objeto de la subasta:

Primera.—Casa en término municipal de Miraflores de la Sierra, calle de la Cruz Verde, señalada con el número seis duplicado, que hace esquina y vuelve a la plaza de Solano, con la que linda por la derecha, entrando; por el fondo, o testero, linda con Eduardo Arroyo; por la derecha, otra de Batilde Esteban Esteban, y por el frente y entrada, con la calle de su situación. Ocupa una extensión superficial de mil ochocientos tres pies cuadrados, de los que están edificados en semisótano, bajo, primera y sotabanco cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies cuadrados, quedando el resto dedicado a porche cubierto por su planta de solana. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo trescientos trece, libro diecisiete, folio ciento setenta y uno, finca mil quinientos setenta y seis, inscripción segunda. Tasada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Segunda.—Mitad proindiviso de un herrén de pasto, extramuros de la población de Miraflores de la Sierra, al sitio del Arenal, de ocupar tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Saliente, camino del Arenal; Mediodía, cercado de Mariano Robledo; Poniente, otro terreno de herederos de Abdona Montero González, y Norte, carretera de Bustarviejo y terrenos de Felipe Jiménez y Augusto y Benito Peña. Inscrita al tomo ochenta y seis, libro sexto, folio ciento sesenta y dos, finca seiscientos ochenta y tres, inscripción quinta. De esta finca se han segregado setecientos metros para formar finca independiente, la que se describe a continuación. Tasada en veinte mil pesetas.

Tercera.—Mitad proindiviso de un solar o parcela de terreno edificable en Miraflores de la Sierra, en la carretera de Bustarviejo, sin número conocido de

demarcación y punto del Arenal, que ocupa setecientos metros cuadrados. Linda: frente o Norte, la carretera de su situación; izquierda, entrando, o Saliente, Augusto y Benito Peña; y espalda o Sur y derecha o Poniente, la finca anteriormente descrita. Inscrita al tomo trescientos trece, libro diecisiete, folio ciento diecisiete, finca mil quinientos ochenta y cuatro, inscripción primera. Tasada en quince mil pesetas.

Cuarta.—Casa en la población de Miraflores de la Sierra, calle de la Fuente, número once, cuya medida no consta. Se compone de planta baja con corral a la entrada, portal, cocina, sala con alcoba, un cuarto, cuadra y cámara. Su construcción es de piedra tosca y mal estado de conservación. Linda: derecha, entrando, casa de María Ramírez; izquierda, otra de este caudal, y espalda, la de herederos de Juan Antonio Perales. Inscrita al tomo ciento ochenta, libro doce, folio uno, finca mil ciento treinta y cinco, inscripción tercera. Tasada en veintisiete mil pesetas.

Quinta.—Casa en la población de Miraflores de la Sierra, calle de la Fuente, número nueve, cuya medida no consta; su construcción es de piedra tosca. Se compone de corral delante, portal, una sala a la derecha con una alcoba, otra a la izquierda también con alcoba, cocina, bodega con tinajas, un cuarto en la cocina, horno y cámara. Linda: derecha, entrando, con casa de este caudal; izquierda, con otra de Hilario Amor, y espalda, con la casa de herederos de Juan Antonio Perales. Tiene la entrada al viento Sur, y la del corral, al viento Oeste. Inscrita al tomo ciento ochenta, libro doce, folio cuatro, finca mil ciento treinta y seis, inscripción tercera. Tasada en veintitrés mil pesetas.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas diez mil pesetas, en que han sido tasadas.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postura que no consigne el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos

no serán admitidos. El remate podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación por este Juzgado.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, M. Garayo.

(A.—9.907)

REQUISITORIA

JUZGADO NUMERO 8

Martínez Paz (Marcelo), conocido por Andrés, de treinta años de edad, hijo de Angel y de Carmen, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario 343, de 1957, por falsedad, y ser constituido en prisión.

(B.—483)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce,

de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Rafael Rodríguez y Rodríguez, Procurador de los Tribunales, en nombre de don Francisco Orfila y Escobar, contra don Jesús Rubiera González y los ignorados herederos del excelentísimo señor Amadeo Alvarez de Buyla y García Barrosa, Conde del Real Agrado, sobre desahucio, se ha acordado citar a los demandados últimamente expresados, por desconocerse su domicilio, para que el día veinte del mes actual, a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previéndoles que de no asistir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.908)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el expediente de proceso de cognición números 29-10 de orden, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Enrique Ruano del Campo, en nombre de don José Arturo Góngora Echenique, contra don Benedicto Sáez García, cuyo domicilio y paradero se ignoran, sobre resolución de contrato del cuarto segundo número uno de la casa número uno de la calle de San Hermenegildo, de esta capital, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta; sustanciada esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por

1.059. Suplementar, a propuesta de la Jefatura del Servicio Forestal de esta Corporación e informe de la Intervención General de Fondos, el crédito del concepto núm. 410, del capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, en 33.000 pesetas, que pueden ser obtenidas, con sujeción a los preceptos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, de los conceptos números 397 y 408 de dichos capítulo y artículo, de 25.000 y 8.000 pesetas, respectivamente.

1.060. Suplementar el crédito del concepto núm. 201, del capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, en 167.450 pesetas, a obtener del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 196 de dichos capítulo y artículo, con sujeción a los preceptos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.061. Suplementar el crédito del concepto núm. 336, del capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos, en 27.000 pesetas, a obtener del crédito disponible que al día de la fecha presentan los conceptos números 338 y 339, ambos de dichos capítulo y artículo, por importes de 17.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, y con sujeción a los preceptos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.062. Suplementar el crédito del concepto núm. 410, del capítulo XIII, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, en 30.000 pesetas, a obtener del disponible que al día de la fecha presenta el concepto núm. 411, del capítulo y artículo citados, con sujeción a los preceptos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.

1.063. Suplementar, a propuesta del Servicio de Vías y Obras provinciales e informe de la Intervención de Fondos, los conceptos del capítulo XI del vigente Presupuesto de Gastos, por las cantidades que, asimismo, se indican: al núm. 357, 66.000 pesetas; al número 374, 3.500 pesetas; al núm. 379, 995.000 pesetas; al núm. 382, 25.000 pesetas; al núm. 383, 25.000 pesetas, y al núm. 385, 80.000 pesetas. El total de dichos suplementos, que asciende a 1.195.000 pesetas, puede obtenerse, con sujeción a los preceptos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, del disponible que presentan al día de la fecha los conceptos, también del capítulo XI del Presupuesto de Gastos, que se citan a continuación: del núm. 355, 300.000

pesetas; del núm. 373, 15.000 pesetas; del núm. 375, 15.000 pesetas; del núm. 376, 15.000 pesetas; del núm. 377, 60.000 pesetas; del núm. 378, 60.000 pesetas; del núm. 384, 170.000 pesetas; del número 386, 450.000 pesetas, y del núm. 387, 110.000 pesetas.

Servicios Recaudatorios

1.064. Quedar enterada de que, por la Tesorería de Hacienda de la provincia, han sido aprobadas las cuentas del primer semestre del presente año 1957, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II, del título IV, del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación, correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Latina, Universidad, Chamberí, Tetuán, Chamartín, Ventas, Buenavista, Retiro-Mediodía, Arganzuela-Villaverde, Carabancheles, Vallecas, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y de la declaración de valores «perjudicados» referente al primer semestre de 1955, que la expresada Tesorería formula, de conformidad con lo previsto en el título VI del indicado Cuerpo legal.

1.065. Aceptar el servicio de recaudación de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria de los Ayuntamientos de Algete y Rozas de Puerto Real, que han encomendado dicha gestión a esta Diputación, aceptación que se entenderá con efectos desde 1.º de enero del próximo año de 1958, y condicionada a que subsistan para dicho año las normas señaladas al efecto por Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 19 de julio de 1954; e igualmente, y a partir de la misma fecha, considerar baja dentro de dicho sistema recaudatorio al Ayuntamiento de Villa del Prado, que así lo ha solicitado, en plazo legal.

Obras Públicas

1.066. Quedar enterada de oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil, trasladando otro del ilustrísimo señor Director Ge-

personado y por parte en este expediente, en nombre del demandante, al Procurador don Enrique Ruano del Campo; confírase traslado de la demanda con su copia al demandado, emplazándole en forma legal, para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma legal, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, intentándose además el emplazamiento en el cuarto objeto del procedimiento; y como se pide por el actor, devuélvase el poder presentado al Procurador accionante, dejando a la oportuna nota en los autos.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Miguel M. Pereiro.—(Rubricados.)

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del demandado don Benedicto Sáez García, y para que sirva de notificación y emplazamiento al mismo, al que se hará saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—9.904)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 204 de orden, del año 1957, se sigue ante este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, por daños por imprudencia, a instancia de Alejandro Román Huertas, y como perjudicada, «La Casera, Sociedad Anónima», contra Santiago Muñiz Iglesias, se ha dictado sentencia con fecha del día de hoy, cuyo encabezado y par-

te dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 2 de enero de 1958.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Santiago Muñiz Iglesias,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Santiago Muñiz Iglesias, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Santiago Muñiz Iglesias por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

En el mismo día fué publicada la anterior sentencia.»

Y para que sirva de notificación a Santiago Muñiz Iglesias, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de enero de 1958.

(B.—125)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el número 353 de orden, del año 1957, se sigue ante este Juzgado municipal número 6, de los de Madrid, por lesiones a Antonio Granados Sanz, contra Santiago Sánchez Fernández y Robert S. Palk, se ha dictado sentencia con fecha del día de hoy, cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 9 de enero de 1958.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Santiago Sánchez Fernández y Robert S. Palk,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Santiago Sánchez Fernández y Robert S. Palk, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Santiago Sánchez y Robert S. Palk por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y sirva de notificación a Santiago Sánchez Fernández y Robert S. Palk, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de enero de 1958.

(B.—179)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 545, de 1957, por hurto a la Renfe, y contra Miguel Tutor La Rosa, se ha dictado con fecha 7 de enero actual la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de enero de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, el sargento de la Guardia Civil perteneciente al Grupo de Investigación y Vigilancia don Evencio Rivera Sánchez y el guardia segundo de la misma Unidad don Juan Alvarez Carmona; y como denunciado, Miguel Tutor La Rosa, de treinta y ocho años, casado, natural de Zaragoza y en ignorado paradero en la actualidad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Tutor La Rosa a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos; y una vez firme la presente anótese la sentencia dictada en el libro de penados existente en este Juzgado por faltas contra la propiedad, librese la tarjeta de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza del condenado, que lo es el número 1 de Zaragoza, acompañado del oportuno exhorto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal pro-

pietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).»

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Miguel Tutor La Rosa, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente para su publicación al ilustrísimo señor Director del BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Madrid, a 7 de enero de 1958.

(B.—165)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 587, de 1957, por lesiones, contra Antonio Barbero Fernández y otros, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Eugenio Hernández Giménez, Luis Martínez Coronado, Manuel Aguirre Díaz, Antonio Barbero Fernández, Julián Díaz Alvarez y Alfonso Cano Panmavica a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y las costas procesales por iguales partes.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Antonio Barbero Fernández se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1958.

(B.—197)

En el juicio de faltas número 612, de 1957, por hurto, contra Antonio Luis Hurtado Maqueda, conocido por Luis, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Antonio Luis Hurtado Maqueda a la pena de quince días de arresto menor, que indemnice al perjudicado en la cantidad de 450 pesetas y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Antonio Luis Hurtado Maqueda se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1958.

(B.—196)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el número 747, de 1957, contra Manuel Martín Sánchez, Francisco Gómez Molina y Jesús de la Fuente, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de diciembre de 1957.—Vistos por el señor

de la provincia, debiendo limitarse, por vía de ensayo, a dos de ellos en la próxima campaña.

1.086. Aprobar los precios que han de regir en la venta de los plántones procedentes del Servicio de Repoblación Forestal durante la campaña de 1957-58.

1.087. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente concediendo premios reglamentarios al personal subalterno del Servicio Forestal.

1.088. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente concediendo premios reglamentarios al personal de Guardia Piscícola.

1.089. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente concediendo indemnizaciones por desplazamientos al personal subalterno del Servicio Forestal.

1.090. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente autorizando las labores de repoblación de 12 hectáreas en la Dehesa de Mari-Martín, de Navalcarnero, en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, de acuerdo con la conformidad de dicho Organismo oficial.

1.091. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente prorrogando a don Dionisio Cuadrado Sahagún, hasta 30 de septiembre de 1958, el aprovechamiento de los pastos de Pozuelo y Aravaca, debiendo abonar para ello la cantidad de 8.100 pesetas y ajustarse estrictamente a las condiciones propuestas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio.

1.092. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente autorizando las peticiones de fondos al Patrimonio Forestal del Estado, de 5.436,50 pesetas, para gastos de conservación del monte Hornillos, y de 77.041,34 pesetas, para reposición de marras en el monte de Mari-Martín.

1.093. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente prorrogando a don José Bravo López, hasta el 15 de junio de 1958, el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Boyal de Navalcarnero, del término municipal de Las Rozas, debiendo abonar para ello la cantidad de 15.000 pesetas y ajustarse estrictamente

1.070. Conceder Premio de Permanencia, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Funcionarios de esta excelentísima Diputación y en el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de agosto de 1939, a don José Santamaría Palop, Odontólogo, jubilado, de la Beneficencia Provincial, en cuantía de dieciocho mensualidades del sueldo regulador, exento de la Tarifa 1.ª del Impuesto de Utilidades; declarando de abono su importe con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

1.071. Quedar enterada de la aplicación de la Ayuda Familiar a las Clases Pasivas de esta Corporación, de conformidad con lo ordenado en el apartado c) de la disposición adicional única de la Ley de 27 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1957; declarando de abono el importe de las prestaciones que se causen con dicho motivo con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

1.072. Quedar enterada de decreto presidencial, de fecha 17 de los corrientes, nombrando, a propuesta de la Comisión de Obras Sociales, en calidad de Médicos adjuntos del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios, a los doctores don Luis Martín Sanz, don Manuel Pereira Martínez y don Antonio García de la Fuente, en razón del incremento de enfermería producido por la actual epidemia de gripe, por el plazo de un mes, prorrogable, en su caso, hasta que remita el período agudo de esta epidemia, surtiendo efectos económicos estos nombramientos de carácter provisional desde el día 16 de los corrientes, y fijándose las mismas retribuciones que las que disfrutaban los titulares del Servicio.

1.073. Quedar enterada de decreto presidencial, de fecha 17 de los corrientes, por el que se nombra al Doctor don Ildefonso Fernández Pacheco para el cargo de Médico Titular del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los Funcionarios Provinciales, en virtud de su condición de primer suplente de dicho Servicio, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento del Doctor don José Moreno Fraile.

